



DECRETO Nº 0788

Lanús, 16 MAR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Expediente Nº 91.184/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscriber el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, GRINDETTI Néstor Osvaldo, DNI 11.553.269 y el Sr. D UGO GERARDO ANDRES, DNI 25.396.159;

Que el objeto del Contratos de Obra mencionado está determinado en la Cláusula Primera del instrumento suscripto, desarrollándose la obra en el ICAM (Instituto de Capacitación para la administración Municipal) por el período que va entre el 2º de mayo al 30 de noviembre del año 2020;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se ceberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 – Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuerte de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a abonar la suma total de \$119.000 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL) pagadera en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$17.000 (PESOS DIECISIETE MIL) a favor del Sr. D UGO

GERARDO ANDRES, DNI 25.396.159, correspondiente a los meses de Mayo a Noviembre de 2020, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo precedente a favor de D UGO GERARDO ANDRES, DNI 25.396.159 por los períodos de mayo a noviembre de 2020, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 – Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal